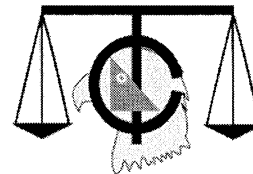
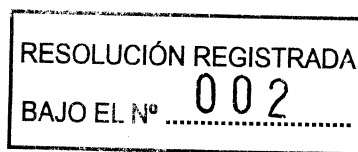




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA, 03 ENE 2019

VISTO: la Nota Interna N° 01/2019 Letra: T.C.P – Pres. y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO, cursó la nota del Visto, poniendo en conocimiento al Cuerpo Plenario de Miembros, que desde el día 7 al día 11 de enero del corriente año, ambas fechas inclusive, se ausentará de la provincia, no pudiendo cumplir con sus tareas habituales, por razones de índole personal.

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 152/2018, se estableció: “...Comunicar que a partir del 1° de julio de 2018 y hasta el 30 de junio de 2019 inclusive, la Presidencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia será ejercida por el Sr. Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO, siendo reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Vocal Contador C.P.N. Hugo Sebastián PANI.”

Que el presente acto se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, por ausencia del Vocal Contador Luis María CAPELLANO, atento a lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 316/2018.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto, en el marco de las facultades conferidas por los arts. 26 inc. e), 27 y cc de la Ley provincial 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Comunicar que el señor Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO, se ausentará de la provincia, por motivos de índole personal, durante los días 7 al 11 de enero del corriente año, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que permanecerá a cargo de la Presidencia el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI, durante el periodo comprendido entre los días 7 al 11 de enero del corriente año, ambas fechas inclusive.

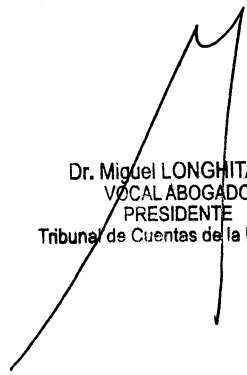
ARTÍCULO 3º.- Notificar con copia certificada de la presente a las Secretarías Legal y Contable.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 002 /2019.-



CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia